



26 de febrero de 2024
ARSP-CIR-2-2024

**A Jefes (as) de Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos
Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el ámbito del Régimen de Servicio
Civil**

Asunto: Instrumento de Valoración Técnica para las Pruebas Estandarizadas de Competencias Específicas

Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la resolución DG-RES-133-2023 dispone los lineamientos para que las OGEREH puedan comprobar la idoneidad de las personas candidatas en los diferentes procesos concursales cuando corresponda, para las clases, especialidades y subespecialidades de puestos cubiertos por el Título I del Estatuto de Servicio Civil y su reglamento. El artículo 11 de dicha resolución dispone literalmente lo siguiente:

“Artículo 11. Criterios para la comprobación de la idoneidad

*...Para cualquiera de los procesos concursales anteriormente descritos, las instituciones que estén en capacidad de adquirir pruebas de conocimiento y competencias específicas ya sea de forma total o parcial, podrán utilizarlas en el proceso concursal, **previa coordinación con el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la DGSC**. Así mismo, la OGEREH podrá proponer nuevas técnicas para evaluar conocimientos y competencias que deberán ponerse en conocimiento de la DGSC, para determinar si estas resultan factibles para comprobar la idoneidad específica de las personas candidatas...* (Subrayado no es del original).

En atención a esta disposición, para el caso de la adquisición de pruebas de competencias específicas, y, para realizar la respectiva “coordinación con el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la DGSC”, esta Área, específicamente la Unidad de Sistematización y Estandarización para la Evaluación de la Idoneidad (USEEI) ha preparado un *instrumento* que permite estandarizar el proceso de análisis de las pruebas adquiridas, con ello realizar de manera más efectiva dicho proceso y brindar un servicio acorde a las necesidades de las OGEREH.

Por lo anterior, aquellas instituciones que vayan a adquirir pruebas para la comprobación de competencias específicas o ya cuenten con ellas, deberán remitir la información sobre estas según lo que se solicita en el instrumento adjunto.



26 de febrero de 2024
ARSP-CIR-2-2024
Página 2 de 2

Cabe destacar que, la información deberá ser remitida según las siguientes especificaciones:

- 1- Incluir únicamente las clases, especialidades y subespecialidades que serán objeto de comprobación de idoneidad y que respondan a un proceso concursal.
- 2- Debido a que el análisis que se realiza demanda una inversión importante de tiempo, la información deberá ser remitida, con suficiente antelación a la etapa de comprobación de la idoneidad (se estima que aproximadamente un mes).
- 3- De ser posible, según las necesidades de la institución por cubrir las plazas, remitir la información por estratos ocupacionales.

Resulta importante recordar que las competencias específicas a evaluar son aquellas que se encuentran dispuestas en el Diccionario de Competencias para la Función Pública emitido por esta Dirección General.

Se adjunta el instrumento de *Valoración Técnica para las Pruebas Estandarizadas de Competencias Específicas* que debe ser completado según se indicó. Además, pueden descargarlo del sitio web de la Dirección General de Servicio Civil según la siguiente ruta:

Instrumentos Técnicos por Tema/Pruebas de Conocimiento Específico y de Competencias Específicas/Instrumento de Valoración Técnica para las Pruebas Estandarizadas de Competencias Específicas.

Cualquier consulta al respecto será gestionada a través de la cuenta institucional reclutamiento@dgsc.go.cr

Sin otro particular suscribe.

Atentamente,

**ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DE PERSONAL**

David Campos Calderón
DIRECTOR

C. Karla Carranza López, Jefatura USEEI

VZB